



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO**

**PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2019

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000386

278,911

NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME  
UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: BOSQUE  
CIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

REPOSTERIA Y TACOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$624.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DE:	10:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DE:	10:00:00 a
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	11:00:19 p	DE:	10:00:00 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 AD

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



  
FIRMA

ACEPTO

NAVARRO CURIEL JAIME

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralelo.

El almacenamiento y privación del público a las viviendas.

Instarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se admi fríntangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la vía del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Quedá estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Sergio  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

